

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

La Unidad de Servicios para la Educación en el Estado de Querétaro, para desarrollar el proceso de reconocimiento para la función de asesoría técnica pedagógica en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, a efecto de reconocer la función social de las maestras y los maestros; de conformidad con el artículo 3o. párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 7, fracción II, 12, 15, fracción VIII, 66 fracción II, 73 y 74 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículos 4, fracción II, y 115, fracción II, de la Ley General de Educación; artículos 1°, 2°, 3°, fracción I y 11°, fracciones I y II, del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado "Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ)", artículos 3, 6 y 9, fracción I, del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ); artículos 3, fracción I, 18, 23, fracción I, y 55, fracción I, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación básica, ciclo escolar 2026-2027 (en lo subsecuente, el Acuerdo); y demás leyes y disposiciones aplicables:

CONVOCA

A toda maestra o maestro que ejerzan funciones docentes que decida participar voluntariamente en el proceso de reconocimiento, para la asesoría técnica pedagógica en educación básica, ciclo escolar 2026- 2027, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que ejerzan funciones docentes que decidan participar en el proceso para obtener el reconocimiento de asesoría técnica pedagógica deberán cumplir al momento de la publicación de la convocatoria respectiva, con los requisitos que se indican en el artículo 23 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I Contar con el título de licenciatura o cédula profesional;
- II Contar con nombramiento definitivo;
- III Desempeñar la función docente que corresponde a su categoría al momento de registrarse;
- IV Tener una antigüedad en la función de tres años ininterrumpidos con excepción de las maestras o los maestros que hayan realizado la función de asesoría técnica pedagógica

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

por reconocimiento y que hayan cumplido un ciclo escolar sin ejercer ninguna función de asesoría, apoyo y acompañamiento;

- V Contar con plaza o plazas docentes como mínimo de 19 y máximo 42 hora-semana-mes o de jornada frente a grupo.

El personal con más de una plaza de jornada frente a grupo, sea de jornada o de hora-semana-mes, sólo podrá participar en una de jornada o en las de hora-semana-mes, de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior en este proceso. En caso de obtener el reconocimiento, realizará la función únicamente en la plaza con que participó;

- VI No contar con nota desfavorable en su expediente que para efectos de esta convocatoria se entenderá conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI del Acuerdo, y

SEGUNDA. RECONOCIMIENTOS DISPONIBLES.

Los reconocimientos materia de este proceso, serán los que publique esta autoridad educativa para su consulta en la plataforma <http://usebeq.edu.mx> entrando al apartado Procesos USICAMM

Este reconocimiento será de carácter temporal hasta por tres ciclos escolares.

TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Los elementos multifactoriales objeto de esta convocatoria, serán los siguientes:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Experiencia en asesoría y acompañamiento, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos;
- IV. Reconocimiento al quehacer educativo en el aula y en la escuela, con una ponderación máxima de 25 sobre un esquema de 100 puntos; y se valorará a través de un curso, de conformidad con lo que determine la Unidad del Sistema, y

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A
FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN
EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027**

- v. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 29 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro dentro del periodo comprendido entre el 13 al 19 de abril de 2026;

Modalidad del registro

- II. El registro de solicitud se llevará a cabo de manera presencial o a distancia a petición del interesado, de acuerdo con el **anexo 1** de la presente convocatoria.

Requisitos para iniciar el registro

- III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 20 de abril al 4 de mayo de 2026, la persona deberá presentar:
- a) La cita de registro;
 - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
 - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A
FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN
EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027**

Sin generación de cita

- IV. La maestra o el maestro que desee participar, y no logro generar cita, atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa. Deberá enviar su solicitud del 20 al 24 de abril 2026, a través del siguiente correo electrónico sincita.at.atp.tutoria@usebeq.edu.mx proporcionando la siguiente información:

- a. Nombre completo.
- b. CURP.
- c. Correo electrónico de contacto.
- d. Teléfono.
- e. Clave presupuestal;
- f. Función, y

Deberá estar al pendiente de la respuesta y seguimiento que se brinde, ya que el solo envío de la solicitud, no implica una respuesta positiva.

Verificación documental

- V. El responsable del registro verificará que la maestra o el maestro que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de reconocimiento para la asesoría técnica pedagógica; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y cartas correspondientes

- VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asienta en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente le expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior, firmará la ficha de registro, la carta de aceptación y la carta compromiso anexas a la misma.

PA

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

Constancia de no cumplimiento

VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos para el proceso de reconocimiento de asesoría técnica pedagógica, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 3 de julio de 2026, en la plataforma electrónica <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de reconocimiento para la asesoría técnica pedagógica, ciclo escolar 2026-2027, esta autoridad educativa publicará, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del Acuerdo, el listado nominal ordenado de resultados en la plataforma o en los medios que ésta determine.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE ASesorÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx, y esta autoridad educativa el correo electrónico atp.reconocimiento@usebeq.edu.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA ASIGNAR EL RECONOCIMIENTO.

Para la asignación de la función adicional de asesoría técnica pedagógica, se estará a lo dispuesto en el artículo 42 del Acuerdo.

Toda forma de asignación distinta a lo establecido en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de reconocimiento de asesoría técnica pedagógica, serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A
FUNCIONES DE ASesorÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN
EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027**

Medios de contacto con la autoridad educativa

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico atp.reconocimiento@usebeq.edu.mx y números telefónicos (4422386000 ext. 2204, 2230 y 2233 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en la dirección de correo electrónico reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx

NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

- I. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado un reconocimiento cuando:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o con las bases de la presente convocatoria;
 - c) La autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
 - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas durante la acreditación de los requisitos, el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes, en caso de que el proceso lo contemple o bien, en el cumplimiento de las funciones derivadas de la asignación del reconocimiento.

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A
FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN
EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027**

Gratuidad en los trámites

- II. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad y a las necesidades del servicio

- III. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar el reconocimiento para desempeñar la función adicional de asesoría técnica pedagógica, a la totalidad de las maestras y los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de la suficiencia presupuestaria de la entidad federativa y a las necesidades del servicio público educativo;

Casos no previstos

- IV. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- V. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven del proceso de reconocimiento, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y la autoridad educativa dispondrán de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A
FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN
EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027**

- b) La persona que difunda sin autorización la información utilizada en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarles, realizar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, otorgar el reconocimiento para desempeñar la función adicional de asesoría técnica pedagógica. Las maestras o los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico atp.reconocimiento@usebeq.edu.mx
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de reconocimiento para la función de asesoría técnica pedagógica en educación básica, ciclo escolar 2026-2027.

Querétaro, Qro., a 23 de Febrero de 2026



**LIC. IRENE QUINTANAR MEJIA
COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD
DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA
EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A
FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN
EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL
PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA EN
EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

Carga de documentos

1. Los docentes que generaron una cita en la plataforma de USICAMM, <http://usicamm.sep.gob.mx> para participar en la convocatoria del Proceso de Reconocimiento a Funciones de Tutoría en Educación Básica, ciclo escolar 2026-2027, deberán de subir sus documentos un día hábil antes de su cita programada, según se indica:
 - Ingresar a la siguiente plataforma de USEBEQ, y cargar todos los documentos indicados en este anexo:
<https://www.usebeq.edu.mx/>
 - PROCESOS USICAMM/
 - Procesos
 - Reconocimiento
 - Asesoría apoyo y acompañamiento
 - Sistema para carga de documentos

Modalidad del registro

2. Una vez que tenga su cita y a más tardar el 19 de abril 2026, en el siguiente link deberá seleccionar la modalidad **–presencial o virtual–** de verificación documental para su registro

<https://forms.gle/64ATtsTUbAHztbQ2A>

En el formulario se le indicarán las instrucciones a seguir para su verificación documental para su registro, de acuerdo a la modalidad que eligió.

Registro

- 
3. El día de su cita debe identificarse con algún documento oficial. Al concluir la verificación documental, si cumplió con todos los requisitos previstos en la convocatoria se generará una **ficha de registro, carta de aceptación y carta compromiso**. Será necesario que verifique que la información contenida en dicha ficha sea correcta, ya que con estos datos

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

se participará en el proceso. Una vez confirmada la veracidad de la información, deberá regresar la ficha de registro, carta de aceptación y carta compromiso debidamente firmadas.

Si el participante no cumple con todos los requisitos, se emitirá una **ficha de no cumplimiento de requisitos** y se dará por concluida su participación.

A continuación, se señalan los documentos que deberá cargar en el sistema, conforme a lo establecido en el punto 1 del presente anexo. **Se debe subir un solo archivo en formato PDF por cada requisito solicitado:**

DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO	
I. Nombramiento	• Formato de movimiento de personal en (código APDT, ADDT, 09, 10, 95), o • Nombramiento Definitivo de su plaza(s) base que ostenta y con la(s) que participará.
II. Constancia de Servicio	• Constancia de años de servicio expedida por el Departamento de Administración de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la USEBEQ. Este formato se debe solicitar al correo armorales@usebeq.edu.mx
III. Perfil profesional de su último grado de estudios:	• Título, o • Cédula
Constancias de actualización y desarrollo profesional–No es un requisito obligatorio, solo subir en caso de contar con ellas- Nota: se tomarán en cuenta las que cumplan con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación básica	
Experiencia en Asesoría y Acompañamiento–No es un requisito obligatorio, solo subir en caso de contar con ellas- • Nombramiento o constancia que avale la experiencia.	

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

ANEXO II

CALENDARIO DEL PROCESO DE ASESORÍA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EDUCACIÓN BÁSICA (TUTORÍA, ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA Y ASESORÍA TÉCNICA) CICLO ESCOLAR 2026-2027

No.	Actividad	Fecha
1	Publicación de convocatorias por parte de las autoridades educativas de las entidades federativas.	23 de febrero de 2026
2	Generación de citas para el registro al proceso.	13 al 19 de abril de 2026
3	Registro y verificación documental.	20 de abril al 4 de mayo de 2026
4	Reconocimiento al quehacer educativo en el aula y en la escuela. Curso de habilidades para ejercer las funciones de asesoría, apoyo y acompañamiento	18 de mayo al 5 de junio de 2026
5	Consulta de resultados por cada persona participante.	3 de julio de 2026
6	Publicación del listado nominal ordenado de resultados	17 de agosto de 2026
7	Evento público para el otorgamiento de los reconocimientos.	A partir de dos días después de la publicación del listado nominal ordenado de resultados
8	Asignación de la función conforme a las necesidades del servicio	A partir del 1 de septiembre de 2026